



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Verbal de pertenencia
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00072-00
Demandante	Arna Forbes James
Demandado	Personas indeterminadas y desconocidas,
Auto Interlocutorio No.	903

Toda vez que, la parte interesada no cumplió con lo ordenado en la providencia de fecha 21 de abril de 2021, esto es:

1.- Constancia de la publicación a los emplazados en el periódico El Tiempo, La República o El Espectador, conforme se ordenó en el parágrafo 1 del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de abril de 2021.

2.- Fotografía de la fijación de la valla en el inmueble objeto de pertenencia, tal como se dispuso en el auto admisorio de la demanda de fecha 21 de abril de 2021.

Procederá el despacho a decretar el desistimiento tácito como consecuencia de su incumplimiento.

En este punto, se coloca de presente, que mediante el auto de fecha 22 de agosto de 2022, se efectuó requerimiento bajo los apremios del desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P., con el fin de que se allegara lo arriba indicado, sin que la parte interesada haya cumplido con lo requerido en el término de 30 días.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

- 1.- Decrétese el desistimiento tácito del presente proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
- 2.- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere lugar a ello. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.
- 3.- En su oportunidad, archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

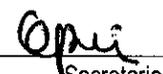
  
PABLO J. QUINTERO MARIANO  
JUEZ.

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado  
No. 105 del 27 octubre 2022

  
Secretario.